



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**LGG/JAG/CTT/CGQC/FLLM/SBB**

**RESOLUCIÓN N° :1047/2021**

**ANT. : NO HAY.**

**MAT. : APRUEBA BASES DEL XIII CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO.**

Santiago, 21/12/2021

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 06, de 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de 25 de septiembre de 2020; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico, la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 05 de octubre de 2009, que reglamentó los recursos destinados a la investigación del bosque nativo; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión *“Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, la que se alcanzará mediante: el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; el aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones”*.
2. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos *“Contribuir al establecimiento y desarrollo sostenible del recurso forestal, para generar bienes y servicios propendiendo a la restauración y recuperación de los bosques, formaciones xerofíticas y los componentes de la naturaleza asociados a estos, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el monitoreo del uso del suelo, establecimiento y manejo de bosques plantados, bosque nativo y otros recursos vegetacionales”*.
3. Que el artículo 42° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, señala que, anualmente, la Ley de Presupuestos contemplará un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.
4. Que el inciso segundo del artículo 42° antes referido, señala que los recursos que la Ley de Presupuestos contemple para promover e incrementar los conocimientos en las materias señaladas en el considerando anterior, se asignarán por concurso público.

5. Que el artículo 44° de la Ley N° 20.283, dispone que un Reglamento normará los detalles de la administración y destino de estos fondos, como los mecanismos de evaluación de los proyectos y programas en que se emplee.
6. Que el Reglamento a que se refiere el artículo 44° antes citado, fue aprobado por el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura y modificado mediante el Decreto Supremo N° 28, de 05 de abril de 2013, del Ministerio de Agricultura, publicado este último en el Diario Oficial de 19 de octubre del mismo año.
7. Que el artículo 4° del Reglamento sobre Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo dispone que los recursos, así como los concursos para su asignación, serán administrados por la Corporación Nacional Forestal, para lo cual, dicha Corporación tendrá a su cargo la convocatoria, elaboración y aprobación de las Bases, la evaluación, selección y adjudicación de los proyectos, la supervisión técnico- financiera y el cierre o término de los mismos.
8. Que de esta manera, la Corporación Nacional Forestal ha resuelto convocar al XIII (Décimo Tercer) concurso público para asignar recursos destinados a la investigación del bosque nativo, según se establece en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2021, y que el inicio de las postulaciones será el día 30 de diciembre de dicha anualidad, a las 09:00 horas, siendo el cierre el día 07 de marzo de 2022, a las 16:00 horas.
9. Que la Gerencia de Bosques y Cambio Climático de esta Corporación ha elaborado las Bases del XIII (Décimo Tercer) concurso público para asignar los recursos antes mencionados, destinados a la investigación del bosque nativo por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, y ha requerido su aprobación por parte de esta Dirección Ejecutiva.
10. Que para ello, se ha tenido en cuenta lo indicado en el Reglamento sobre Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo, en su Título II, específicamente, en su artículo 7°.
11. Que por tanto, procede la aprobación que en la especie se pretende.

### **RESUELVO**

1. Apruébanse las Bases del XIII (Décimo Tercer) concurso público para asignar los recursos destinados a la investigación del bosque nativo, conforme a la Ley de Presupuestos del año 2022, para promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación. Dichas Bases constan en documento que se adjunta a la presente Resolución formando parte de ésta, y que regularán, a partir del 30 de diciembre de 2021, el proceso administrativo y técnico establecido para la recepción y revisión de los antecedentes de los proyectos presentados al concurso, la admisión de los mismos, su selección y adjudicación.
2. Publíquense las Bases del XIII (Décimo Tercer) Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, establecido en la Ley N° 20.283, en la página web de CONAF, en el portal de postulación en línea, destinado para tal efecto; y un extracto de difusión en el Diario Últimas Noticias, que es un medio de comunicación de cobertura nacional.
3. Remítanse las Bases del XIII (Décimo Tercer) Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo contemplado en la Ley N° 20.283, al Ministerio de Agricultura, con el objeto que dicha Secretaría de Estado publique en su página web las referidas Bases.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: Bases XIII Concurso FIBN

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa  
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos  
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota  
Or.AyP  
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI  
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General  
Bernardo O'Higgins Or.VI  
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X  
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R.  
Tpca  
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII  
Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II  
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI  
Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica  
Chilena Or.XII  
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaiso Or.V  
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
Rogelio Alex Madariaga Jara-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana  
Or.RM  
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII  
Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III  
Italo Joaquin Rossi Banchemo-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas  
Carla Castro Alvear-Gerenta Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental  
Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración  
Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales  
Luis Gianelli González-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático  
Carlos Rodrigo Orellana Stuardo-Jefe (I) Departamento Finanzas  
Jorge Andrés Arriagada González-Jefe (I) Departamento Bosque Nativo  
Constanza Troppa Tapia-Jefa (I) Unidad de Seguimiento, Implementación y Formulación  
de Políticas Públicas  
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía  
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía  
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva  
Nora Rugiero De Souza-Jefa Sección Silvicultura e Incentivo al Manejo Sustentable del  
Bosque Nativo Departamento Bosque Nativo  
Héctor Alejandro Belmar Marambio-Jefe Sección Extensión y Encadenamiento Productivo  
(S) Departamento Bosque Nativo  
María Verónica Oyarzún Acosta-Profesional Departamento Bosque Nativo